

## ACUERDO GENERAL

**EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO DÉCIMO Y DÉCIMO SEXTO DE LOS TRANSITORIOS DE LA  
LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----**

**Lic. Rubén Alberto Moguel Nuricumbo, Director General de Talleres Gráficos de Chiapas;**  
con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracciones I, VIII, X, XI, XVI Y XVII del  
Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas; y,

### ----- CONSIDERANDO -----

Que con fecha 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades y los Municipios.

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Con fecha 05 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, Tomo III, el Decreto número 251, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados del estado.

En términos de la citada ley, es necesario la conformidad de un Sistema Institucional de Archivos al Interior de Talleres Gráficos de Chiapas, como orgánico y articulado de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. El referido sistema deberá estar integrado por el Área Coordinadora de Archivos como Área Normativa, y las Áreas de Correspondencia, Archivos de Tramite y Archivo de Concentración, en su caso, como áreas operativas.

El artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados





por la persona titular de cada secretaría, dirección o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular de Talleres Gráficos de Chiapas.

Así mismo, en el artículo 1º del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, determina que se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía operativa y de gestión; mismo que atenderá los asuntos que este Decreto, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable le señalen, para su cumplimiento de su objeto.

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Organismo, es necesario emitir el siguiente:

----- ACUERDO GENERAL -----

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo tiene por objeto definir y señalar las áreas de Talleres Gráficos de Chiapas, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, y para su debido cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

**SEGUNDO.** - En relación con el artículo 22, en su fracción I, y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y con correlación en el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, del mismo Ordenamiento legal, y al artículo 19 fracciones I, VIII, X, XI, XVI y XVII, se designó como **Coordinador de Archivos**, al Coordinador Administrativo de Talleres Gráficos de Chiapas al **MTRO. OSMAR FERNANDO SALAZAR CISNEROS**.

**TERCERO.** - Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso a), DE LA Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento legal, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Área de Correspondencia** a la Secretaria de la Dirección General y Responsable de la Oficialía de Partes, la **C. ANTONIA GIRÓN DE LEÓN**.

**CUARTO.**- Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el artículo Decimo Sexto de los Transitorios de la citada ley, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se les instruye a las personas titulares de cada área administrativa que forma parte de Talleres Gráficos de Chiapas procedan a realizar la designación de la personas **Responsables del Archivo de Trámite**, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos, debido hacer llegar la referida designación al Coordinador de Archivos.

**QUINTO.** - A partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Archivo de Concentración**, al **LIC. BRIAN DE JESÚS MANUEL SANCHEZ**;



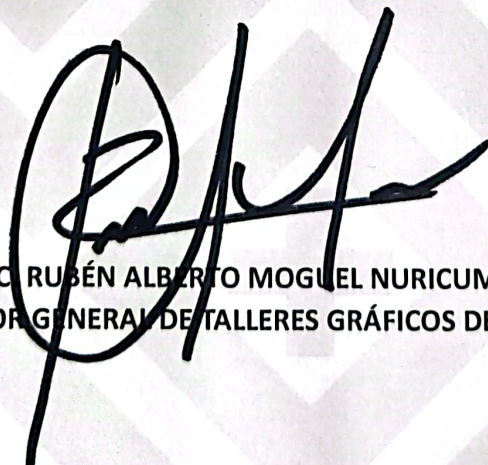


conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II, inciso c), y párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el artículo Decimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento.

**SEXTO.** - Como parte del presente **ACUERDO GENERAL**, se anexan los nombramientos originales emitidos en los acuerdos, **SEGUNDO, TERCERO y QUINTO**, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

**SÉPTIMO.** - Cúmplase.

Así lo acordó, mando y firmó el **Lic. Rubén Alberto Moguel Nuricumbo**, Director General de Talleres Gráficos de Chiapas; en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 21 (veintiuno) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco).



**LIC RUBÉN ALBERTO MOGUEL NURICUMBO  
DIRECTOR GENERAL DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS**

